

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE REUNION DE APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE E INSTALACION DE LA AUDIENCIA DE LA SAMC No. SA-MC-DEO-SGI-017-2024	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	14

SAMC No. SA-MC-DEO-SGI-017-2024
OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTOR 6204 PUENTE AURRA - MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000”

Fecha y hora de inicio: 14 de agosto 2024, 11:00am
Fecha y hora de terminación: 14 de agosto 2024, 11:58am
Fecha y hora de Inicio: 06 septiembre 2024
Fecha y hora de terminación 3:41 PM

Siendo las 11:00am, a través de la Plataforma Microsoft Teams y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de apertura sobre económico, establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación de la SAMC No. SA-MC-DEO-SGI-017-2024, cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTOR 6204 PUENTE AURRA - MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000”, el siguiente es el orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de Informe Final de Evaluación del 12 de agosto de 2024 en la plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de Informe Final de Evaluación del 12 de agosto de 2024 en la plataforma del SECOP II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes
7. Apertura de los sobres económicos de los proponentes calificados como hábiles
8. Determinación de la TRM y métodos de ponderación aplicables al presente proceso de selección.
9. Evaluación De Las Propuestas Económicas de los proponentes calificados como hábiles
10. Traslado a los proponentes de los informes de evaluación económica.
11. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas a los informes de evaluación de las ofertas económicas.
12. Establecimiento orden de elegibilidad
13. Recomendación del comité evaluador

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte de la subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador y el Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al informe final y documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.
2. Posteriormente, los proponentes pueden hacer uso de la palabra, y pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
3. Observaciones: El moderador de la audiencia en una primera fase dará el uso de la palabra a los proponentes en debido orden y respeto, por un término máximo de 5 minutos. La entidad estatal concederá el uso de la palabra por una ÚNICA vez al oferente que así lo solicite.
4. Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA REUNION DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-XXX-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	14

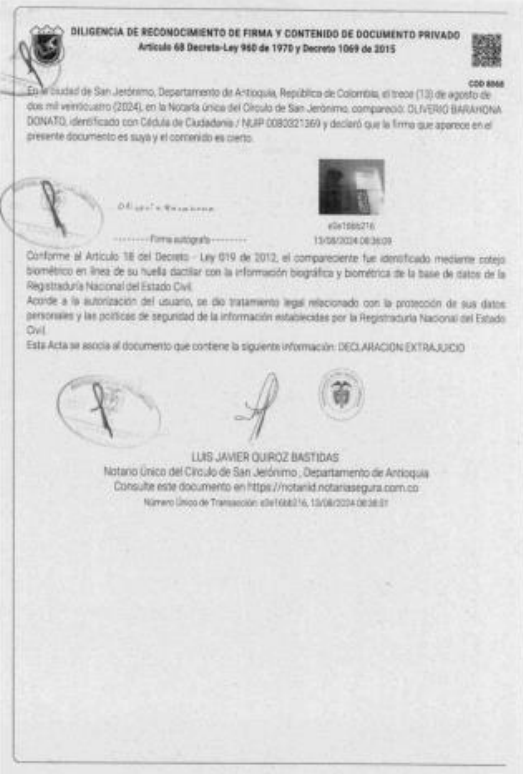
- Derecho a Replica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respecto, por una ÚNICA vez y por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.
- Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.
- En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.
- Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.
- Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta.
- Culminado el procedimiento señalado anteriormente, se indicará a la audiencia la TRM que aplica conforme al pliego de condiciones y se determinará el método de evaluación que será utilizado, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo, se publicará en la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se procederá a suspender la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación de las ofertas económicas.
- Una vez haya finalizada la evaluación de las ofertas económicas se publicará el resultado de esta en la plataforma SECOP II y se dará traslado a los proponentes para pronunciarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE respecto de la evaluación de las ofertas económicas.
- Así mismo, conforme a las reglas del pliego de condiciones, el proponente que haya sido adjudicatario de un (1) lote de los procesos del programa de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO” adelantados por el INVIAS, no podrá ser elegido en otro lote o los demás lotes del programa, de tal manera que se adjudicará al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los lotes restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un lote (1) lote, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y que el personal ofrecido sea diferente al ya adjudicado
- Conforme las reglas antes señaladas, se reanudará la audiencia para dar lectura de las observaciones presentadas a la evaluación de las ofertas económicas, de ser el caso, y dar respuesta a las mismas, para posteriormente establecer el orden de elegibilidad del lote de mayor valor.
- Establecido el orden de elegibilidad para el lote de mayor valor, se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL			CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
	ACTA REUNION DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-XXX-2023			VERSIÓN	1		
				PÁGINA	4	DE	14

<div><p>DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 66 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015</p><p>En la ciudad de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Unica del Circulo de San Jerónimo, comparecieron: JORGE ALBERTO PULGARIN BUSTOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NITP 9019420846 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.</p><p>Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 076 de 2012, el compareciente fue identificado mediante copia biométrica en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p><p>Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p><p>Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL</p><p>LUIS JAVIER QUIROZ BASTIDAS Notario Único del Circulo de San Jerónimo, Departamento de Antioquia Consulte este documento en https://notariadnotariasegura.com.co Número Único de Transacción: 13/08/2024 08:38:51</p></div> <div><p>Segundo: así mismo, los señores EUCARIO ANTONIO JARAMILLO MUÑOZ y OLIVERO BARAHONA DONATO, allegan declaración notariada del día de hoy 13 de agosto, que reafirma la presentada a este comité de fecha 25 de julio de 2024, donde no solo reiteran que no conocen la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION Y PROGRESO, que al igual que el señor JORGE ALBERTO PULGARIN no saben cómo esta empresa Cooperativa y sus representantes, consiguen su documento de identidad y se están presentando en el proceso de selección abreviada de la referencia con documentos y formatos con su supuesta firma y huella. Igual que el señor Pulgarin, también manifiestan en documento notariado el día de hoy 13 de agosto de 2024 que no es de su interés y que no se comprometen ni se han comprometido para participar dentro del proceso de selección Abreviada SA-MC-DEO-SGI-417-2024 con la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso, tal y como se observa en la parte final de las declaraciones que se aportan a continuación y que se adjuntan al presente archivo.</p></div>	<div><p>DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 66 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015</p><p>En la ciudad de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Unica del Circulo de San Jerónimo, comparecieron: EUCARIO ANTONIO JARAMILLO MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NITP 9019269499 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.</p><p>Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 076 de 2012, el compareciente fue identificado mediante copia biométrica en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p><p>Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p><p>Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL</p><p>LUIS JAVIER QUIROZ BASTIDAS Notario Único del Circulo de San Jerónimo, Departamento de Antioquia Consulte este documento en https://notariadnotariasegura.com.co Número Único de Transacción: 13/08/2024 08:38:51</p></div> <div><p>Segundo: así mismo, los señores EUCARIO ANTONIO JARAMILLO MUÑOZ y OLIVERO BARAHONA DONATO, allegan declaración notariada del día de hoy 13 de agosto, que reafirma la presentada a este comité de fecha 25 de julio de 2024, donde no solo reiteran que no conocen la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION Y PROGRESO, que al igual que el señor JORGE ALBERTO PULGARIN no saben cómo esta empresa Cooperativa y sus representantes, consiguen su documento de identidad y se están presentando en el proceso de selección abreviada de la referencia con documentos y formatos con su supuesta firma y huella. Igual que el señor Pulgarin, también manifiestan en documento notariado el día de hoy 13 de agosto de 2024 que no es de su interés y que no se comprometen ni se han comprometido para participar dentro del proceso de selección Abreviada SA-MC-DEO-SGI-417-2024 con la Cooperativa de Trabajo Unión y Progreso, tal y como se observa en la parte final de las declaraciones que se aportan a continuación y que se adjuntan al presente archivo.</p></div>
--	---

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA REUNION DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-XXX-2023	CÓDIGO		ACONTR-FR-31	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	5	DE	14

 <p>DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto-Ley 950 de 1976 y Decreto 1069 de 2015</p> <p>En la ciudad de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Única del Circuito de San Jerónimo, compareció OLIVERIO BARRIONA DONATO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NITP 0082021369 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.</p> <p>Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p> <p>Acordó a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p> <p>Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DECLARACIÓN EXTRAJUDICIO</p> <p>LUIS JAVIER QUIROZ BASTIDAS Notario Único del Circuito de San Jerónimo, Departamento de Antioquia Consulte este documento en https://notariad.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: cda1688216, 13/08/2024 08:38:07</p>	<p>Es de aclarar que con la suscripción y huella en los formatos 6A y 6B, el trabajador se compromete a participar de la ejecución del proyecto en caso de que este le sea adjudicado, cosa que si queda muy clara en las declaraciones extra-judicio que se aportan, ya que no es una sino varias las personas ofrecidas, supuestamente como asociados que manifiestan a través de las declaraciones extra-judicio allegadas, que no se han comprometido ni se comprometen a participar con el proponente Cooperativa de Trabajo Asociado Unión y Progreso en el proceso de selección abreviada SA-MC-DEO-SGI-017-2024 por las razones ya expuestas.</p> <p>Adicional a ello, se corrobora su voluntad tal y como dice no en una, sino en dos declaraciones extra-judicio en notaría - de fechas 25 de julio y 13 de agosto de 2024- declaración que reza "bajo juramento, libre, espontánea y bajo mi voluntad y responsabilidad" y que ya fueron aportadas como prueba a este comité.</p> <p> HENEL PANUEL BARRIOS VILLAMIZAR REPRESENTANTE LEGAL</p>
--	--

INVIAS RESPONDE:

El comité evaluador se permite informar al proponente que el oficio de observación al informe final se encuentra en estudio, toda vez que abarca diferentes aspectos, por lo cual, la entidad procedió a oficiar a la Alcaldía de Medellín en pro de validar la veracidad de las Certificaciones aportadas, petición que quedó radicada con número PQRSD 202410275334.

Así las cosas, en aras de dar un pronunciamiento total y de fondo al mismo, una vez la Alcaldía de Medellín remita respuesta a la petición incoada, la entidad procederá a dar respuesta a la totalidad de aspectos mencionados en el oficio en comento.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

Se deja constancia que ningún proponente ejerció su derecho a pronunciarse y/o realizar nuevas observaciones en el marco del proceso.

QUINTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Con el propósito de dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en cuanto a la evaluación puesta en conocimiento en el informe de evaluación No. 2, así como a las observaciones y manifestaciones realizadas a los demás proponentes se han agrupado metodológicamente en subtemas que

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA REUNION DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-XXX-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	14

son reiterativos en las observaciones, que se encuentran fundadas en los mismos hechos o se sirven de las mismas pruebas y a los cuales es procedente entregar una misma respuesta, haciendo claridad que cuando la complejidad del caso lo exija, se hará un pronunciamiento específico.

De igual manera, es necesario dejar constancia por parte de la entidad que de manera particular en este proceso de selección se evidenció un inusual comportamiento por parte de los proponentes en cuanto a la practica de conductas que faltan a la buena fe que debe predicarse de las actuaciones entre los particulares y el Estado y entre ellos mismos, se ha intentado transgredir el principio de transparencia con ese actuar y se ha desvirtuado la presunción de legalidad de algunos documentos, circunstancias que han sido tenidas en cuenta por el comité evaluador y que no pueden ser toleradas en un estado social de derecho dando lugar a las sanciones establecidas en el pliego de condiciones y que serán objeto de traslado a las autoridades correspondientes que se encargan de la vigilancia y control, así como de la instrucción de investigaciones penales.

1.1 OBSERVACIONES JURIDICAS:

1.1.1 FALSEDAD EN DECLARACIONES DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

En el término del traslado del informe preliminar se recibieron por parte de los proponentes observantes, copias de los documentos a través de los cuales algunos presuntos asociados efectuaron declaraciones extra-proceso en las cuales desdicen de las firmas plasmadas en los documentos 6A y 6B anexos a las ofertas y a su vez, declaran no conocer las cooperativas que presentaron sus documentos. A su vez los proponentes observados, durante el traslado del informe final de evaluación solicitaron que la entidad analizara de fondo la situación presentada advirtiendo una eventual mala fe por parte de los asociados, al retractarse de sus firmas para posiblemente afectar la participación de las demás cooperativas presentadas en el presente proceso, adicional manifiestan estar en proceso de posibles sanciones a los asociados que incurrieron en dichos comportamientos. Así pues, una vez revisada la información que es allegada por los proponentes, el INVIAS con fundamento exclusivamente en la evidencia recaudada, hace saber a los proponentes en primer lugar, que:

- a) Dentro de las competencias atribuidas por la ley al instituto no se encuentra contemplada la posibilidad de declarar la comisión de conductas penales, ni la instrucción de investigaciones con las cuales se pretenda el establecimiento de responsabilidad penal, competencias que se encuentran en cabeza de los Jueces Penales de la República, así como en la Fiscalía General de la Nación como ente investigador.
- b) Aclarado lo anterior, corresponde entonces al comité evaluador de la entidad establecer si sobre las conductas que han sido puestas en conocimiento se evidencia la posible comisión de conductas que, de manera objetiva, *pueda existir una posible falsedad* en los términos del numeral 1.14 del pliego de condiciones, para lo cual se establece como requisito que el proponente observado no haya demostrado lo contrario:

“1.14. INFORMACION INEXACTA
La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
*La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias **sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario,** y rechazará la oferta.”* Subrayado y negrita fuera de texto.

Es en este aspecto donde se debe acudir al concepto de la idoneidad y la conducencia de la prueba, en virtud de los cuales, no cualquier prueba allegada sirve al propósito de demostrar que la conducta desarrollada por las partes es o no, constitutiva de un delito, llámese falsedad u otro. Las declaraciones allegadas por los proponentes en donde se verifica que algunas de las personas que se encuentran relacionadas en los formatos 6 A y 6 B, no suscribieron dichos escritos, se encuentran debidamente reconocidas en su firma y contenido ante notario público, funcionario que certificó que el

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA REUNION DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-XXX-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7	DE	14

contenido de dichos escritos fuera presentado ante él por la persona que allí se relaciona, circunstancia que cumple con los principios de la prueba:

“(…) debe analizar si éstas cumplen los requisitos legales, esto es, los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y legalidad. La conducencia consiste en que el medio probatorio propuesto sea adecuado para demostrar el hecho. La pertinencia, por su parte, se fundamenta en que el hecho a demostrar tenga relación con el litigio. La utilidad, a su turno, radica en que el hecho que se pretende demostrar con la prueba no esté suficientemente acreditado con otra. Finalmente, las pruebas, además de tener las características mencionadas, deben estar permitidas por la ley”¹

- c) Por su parte, al verificar la información contenida en los pronunciamientos a los traslados realizados por el comité evaluador a los proponentes observados, se encuentra que ninguno allega prueba si quiera sumaria con la cual pretendan probar que los asociados se encuentran actuando de mala fe o que sus manifestaciones son contrarias a la verdad, Así pues, teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes allega evidencia material que cumpla con la función de ‘*demostrar lo contrario*’ a lo contenido en las declaraciones extra proceso, no es posible determinar que las réplicas allí presentadas sean conducentes para desvirtuar lo declarado por los mismos asociados.

En conclusión, como quiera que la parte observada y en contra de quienes presentaron las declaraciones extra juicio, no cumplieron con su deber de *demostrar lo contrario*, es decir, de demostrar que el contenido de los formatos 6 A y 6 B no fue adulterado, conforme se declaró ante notario por los supuestos firmantes, se procederá como dispone el inciso final del numeral 1.14 del pliego de condiciones respecto de los proponentes relacionados en la observación que se enlista a continuación:

- El proponente No 5 **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE**, a través de observación presentada en la plataforma SECOP II con la referencia CO1.MSG.6580862 del 01-08-2024 observó al proponente **No 1 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN Y PROGRESO** en la cual allega declaración juramentada ante notario de OLIVERIO BARAHONA DONATO y EUCARIO ANTONIO JARAMILLO MUÑOZ. Así mismo observa la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES (prop. 2)** en la cual allega declaración juramentada ante notario de IVAN DARIO MUÑOZ ORTIZ.

En tal virtud, y habiéndose demostrado por parte del observante que los proponentes **No. 1 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN Y PROGRESO** y **No 2 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES**, incurrieron en la causal de rechazo indicada en el inciso final del numeral 1.14 del pliego de condiciones en concordancia con el literal H) del pliego de condiciones, se asignará la correspondiente calificación jurídica de **RECHAZADOS** y así se verificara en la calificación definitiva para el presente proceso, lo cual se evidenciará en la etapa correspondiente de esta audiencia.

No obstante, vale la pena resaltar que, respecto del proponente **No 2 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES**, tras haber sido requerido por el comité evaluador de la entidad desde el informe preliminar con el fin de que allegara la subsanación de dos requerimientos, éste no se pronunció al respecto, ni allegó documentos y/o aclaraciones a las omisiones presentadas en la oferta por este realizada, para tal fin, se procederá a dejar constancia que ni por el módulo de mensajes ni por el módulo de Informes se allegó la mentada subsanación, incurriendo así en el literal E) del numeral 1.17 del Pliego de Condiciones:

REQUERIMIENTOS:

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION CUARTA, Consejero ponente Dr. HUGO FERNANDO BASTIDAS BARCENAS, 15 de marzo de 2013 Radicado 15001-23-31-000-2010-00933-02(19227) Actor: JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO Demandado: MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACA)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN SAMC	CODIGO	ACONTR-FR-21
		VERSION	2
		PÁGINA	2 DE 88

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.9 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo 4 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

➤ PROPONENTE No. 1: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN Y PROGRESO

Teniendo en cuenta que el proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN Y PROGRESO cumple con los Requisitos legales y administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ PROPONENTE No. 2: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones establece:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona Jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verifique:

(...)

e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Teniendo en cuenta que el valor total del Presupuesto oficial es igual a 2.164,3 SMLMV, y de conformidad con el certificado de existencia y representación legal el representante del integrante, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES se encuentra limitado para contratar por sumas superiores a los 2000 SMLMV. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue la autorización expedida por el órgano competente que facultó al representante legal para presentar oferta y celebrar contrato sin limitación de cuantía; en todo caso la autorización debe ser anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.10 del Pliego de Condiciones establece:

3.10. DECLARACIÓN DEL PERSONAL Y VECINDAD

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN SAMC	CODIGO	ACONTR-FR-21
		VERSION	2
		PÁGINA	3 DE 88

(...) 2. Anexar formatos 6 A suscrito (firma y huella) por cada uno de las personas relacionadas en el formato 6 manifestando su voluntad de trabajar con el proponente en caso de resultar adjudicatario del proceso en caso de selección. El personal relacionado en los formatos 6 y 6 A debe acreditar que es vecino de la zona de ejecución del proyecto, para lo cual deberán aportar certificado de vecindad expedido y suscrito por el Alcalde Municipal, o Gobernador del Cabildo, (si el trabajador es indígena), o por la autoridad competente respectiva, en la que conste como mínimo nombre e identificación de la persona y certifique que la misma está domiciliada en la zona a intervenir; documento que deberá tener una fecha de expedición no mayor a un mes a partir de la fecha de cierre del proceso de selección (...)

De conformidad con lo anterior, se informa al proponente que, una vez verificados los verbibidos (22) certificados de vecindad respecto del personal que pretende acreditar, los mismos se encuentran suscrito por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ALDEA, por ende, se hace necesario que los mismos sean emitidos por la autoridad competente tal como se encuentra descrito en el numeral antes citado, esto es Alcalde Municipal, o Gobernador del Cabildo, (si el trabajador es indígena).

El proponente aporta entre otros el siguiente certificado:



Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se subsanen las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO modificado a través de adenda 1.

CONSULTA MÓDULO INFORMES EN PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

➤ INFORME PRELIMINAR

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar...

Escritorio Menú Procesos de la Entidad Estatal Expediente Selección

EN EDICIÓN DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES
SA-MC-DEO-SGI-017-2024 (Presentación de oferta)
Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés
Presentación de oferta
Tipo de selección: Manual
UC:Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales

1 Ofertas en evaluación
2 Informes

Volver

Informe de evaluación

blank

Nuevo informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 2/08/2024 1:55 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 8/08/2024 11:59 PM

Enviar informe: 3 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Volver

Cancelar selección Finalizar selección Guardar Imprimir <

➤ INFORME FINAL

Procesos

Contratos

Proveedores

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio

Menú

Procesos de la Entidad Estatal

Expediente

Selección

EN EDICIÓN DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

SA-MC-DEO-SGI-017-2024 (Pre presentación de oferta)

Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés

Presentación de oferta

Tipo de selección: Manual

UC:Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales

Volver

Cancelar selección

Finalizar selección

Guardar

Imprimir

Informe de evaluación

blank

Nuevo informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 12/08/2024 2:45 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 13/08/2024 11:59 AM

Enviar informe: 3 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

1 Ofertas en evaluación

2 Informes

Volver

Cancelar selección

Finalizar selección

Guardar

Imprimir

➤ RESPUESTA OBSERVACIONES:

Procesos

Contratos

Proveedores

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio

Menú

Procesos de la Entidad Estatal

Expediente

Selección

EN EDICIÓN DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

SA-MC-DEO-SGI-017-2024 (Pre presentación de oferta)

Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés

Presentación de oferta

Tipo de selección: Manual

UC:Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales

Volver

Cancelar selección

Finalizar selección

Guardar

Imprimir

Informe de evaluación

blank

Nuevo informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 13/08/2024 7:16 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 13/08/2024 7:17 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

1 Ofertas en evaluación

2 Informes

Volver

Cancelar selección

Finalizar selección

Guardar

Imprimir

CONSULTA MÓDULO DE MENSAJES EN PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES	General	CO1.MSG.6647112	PRONUNCIAMIENTO A OBSERVACIONES		20 días de tiempo transcurrido (14/08/2024 10:59:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE	General	CO1.MSG.6646546	AUTORIZACION AUDIENCIA SA-MC-DEO-SGI-017-2024		20 días de tiempo transcurrido (14/08/2024 9:56:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNION Y PROGRESO	General	CO1.MSG.6645027	PRONUNCIAMIENTO FRENTE A OBSERVACIONES		20 días de tiempo transcurrido (13/08/2024 9:20:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE	General	CO1.MSG.6644933	OBSERVACIÓN PROCESO SA-MC-DEO-SGI-017-2024 - VECINDAD		20 días de tiempo transcurrido (13/08/2024 9:07:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE	General	CO1.MSG.6644824	CLAVES OFERTA ECONOMICA		20 días de tiempo transcurrido (13/08/2024 8:08:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
INVIAS	General	CO1.MSG.6643777	LINK DIRECTO AUDIENCIA		20 días de tiempo transcurrido (13/08/2024 5:27:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado Detalle
INVIAS	General	CO1.MSG.6643568	AVISO Y PROTOCOLO DE AUDIENCIA Y MANUAL DE USO DE LA PLATAFORMA TEAMS		20 días de tiempo transcurrido (13/08/2024 3:24:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado Detalle
INVIAS	General	CO1.MSG.6641150	SOLICITUD CLAVES OFERTAS ECONOMICAS		20 días de tiempo transcurrido (13/08/2024 2:04:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado Detalle
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE	General	CO1.MSG.6638473	OBSERVACION INFORME FINAL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SA-MC-DEO-SGI-017-2024		21 días de tiempo transcurrido (13/08/2024 9:56:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE	General	CO1.MSG.6623513	OBSERVACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-DEO-SGI-017-2024		25 días de tiempo transcurrido (5/09/2024 12:15:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE	General	CO1.MSG.6620495	SUBSANACION SELECCION ABREVIADA SA-MC-DEO-SGI-017-2024		25 días de tiempo transcurrido (9/09/2024 11:09:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE	General	CO1.MSG.6620405	SUBSANACION PROCESO DE SELECCION ABREVIADA No SA-MC-DEO-SGI-017-2024		25 días de tiempo transcurrido (9/09/2024 11:55:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE	General	CO1.MSG.6500962	PROCESO SA-MC-DEO-SGI-017-2024		1/09/2024 10:35:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
INVIAS	General	CO1.MSG.6533314	Adenda No. 1		23/07/2024 3:48:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado Detalle

Pues bien, tal como se pudo evidenciar, el proponente **No 2 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES**, únicamente allega el mensaje CO1.MSG.6647112 del 14 de agosto de 2024, en el cual hace referencia a lo siguiente:

Purace - Cauca, 14 de agosto de 2024.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G #73B-90
Ciudad de Bogotá

ASUNTO: observación a informe final. SA-MC-DEO-SGI-017-2024

Atento saludo.

Por medio del presente yo AVEIMAR MOMPOTES PIZO en mi calidad de representante legal COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES, de la manera más amable y respetuosa me permito pronunciarme al traslado realizado por el comité evaluador.

Certificamos que los documentos presentados por la Cooperativa Cumbres fueron suscritos por cada asociado y cada uno de ellos estuvo de acuerdo en hacer parte del personal propuesto por la Cooperativa y asumieron la responsabilidad de presentarse al proceso, pero se encuentra que el asociado en cuestion se retracta de su firma y hace afirmaciones faltando a la verdad y buscando claramente afectar la participación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES en el proceso y dejando el camino libre a una sola Cooperativa.

OBSERVACION A INFORME FINAL.

Dentro de la observación presentada se encuentra que la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE informa que el señor JORGE ALBERTO PULGARIN es asociado de dicha Cooperativa y hace parte del personal propuesto para el proceso SA-MC-DEO-SGI-017-2024, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

FORMATO 6 CERTIFICADO DE INFORMACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

Yo HENEL PABLO BARRIOS VILLAMIZAR actuando en calidad de representante legal del proponente COOTENERCAN, manifiesto que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, las siguientes personas ejecutarán el proyecto:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN
FRAVATO ALONSO HERNANDEZ PULGARIN	15207457
JUAN CAMILO BEDOYA FERNANDEZ	1038895898
LINDO DE JESUS RODRIGUEZ MONAL	8471394
FABIO NELSON MUÑOZ MUÑOZ	1026136274
LUIS ALBERTO MANABO CUMACAI	79738624
WILSON JOAQUIN FERNANDEZ BEDOYA	15002054
ARCADIO MEDINA MANCO	8471954
ALVARO DE JESUS PULGARIN	8471985
CRISTIAN ALEJANDRO URIBE SANCIA	1026136211
ALBERTO MEDINA MANCO	8471233
JOSIL ALEXANDER BERNINO RODRIGUEZ	102613623
CARLOS DE JESUS MARTIN OSPINA	1026136249
MARIA ROCHE CORREA SORRA	11392511
JOSE ALVARO MEDINA MANCO	8471937
EDDAN ALBERTO RODRIGUEZ	8473267
PEDRO RAFAEL MONSALVE	88896557
EDWIN ALEXANDER AGUIRRE	104410276
MARCELA JARAMILLO GARCIA	10266894
LEONEL DE JESUS RODRIGUEZ	6640546
MARIA JOSELEDI ALELI FERNANDEZ PULGARIN	43847775
JORGE ALBERTO PULGARIN BEDOYA	8460448
HUBER ALBERTO CARO CARO	8473336

(Firma) 
HENEL PABLO BARRIOS VILLAMIZAR
Representante Legal.

Así mismo se encuentra que en la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN Y PROGRESO esta misma persona también hace parte del personal propuesto como se observa en el formato 6 aportado por el proponente en el proceso y como se muestra a continuación:

FORMATO 6 CERTIFICADO DE INFORMACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

Yo MYIER ELI MUÑOZ actuando en calidad de representante legal del proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN Y PROGRESO, manifiesto que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, las siguientes personas ejecutarán el proyecto:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN
Martin Alonso Lopez Lopera	1.036.330.439
Osorio Barcelona Gonsalez	86.301.365
Eduardo Antonio Jaramila Muñoz	15.263.438
Hector Pablo Lopez Beltrán	8.193.815
Gustavo Andres Botello Vargas	88.243.114
Luisa Arlen Pulgarin Garcia	8.472.483
Jose William Cano Pulgarin	8.472.483
Carlos Andres Cortes Chaves	8.366.477
Joselin Iván Taborada Arcevala	1.054.330.569
Juan Carlos Torres Aguila	86.360.114
Juan Miguel Vargas Estrella	1.036.330.927
Diego Alejandro Ortiz Corrae	1.000.846.836
Diego Andres Lopez Caron	8.109.442
Daniel Vargas Estrada	1.036.330.330
Jorge Alberto Pulgarin Benitez	16.404.844
Nelson Arroyo Rueda Sierra	1.001.762.907
Edison Humberto Cortes Aguila	15.762.295
Luisa Fernanda Alvarez Gomez	1.216.727.943
Herman Alonso Suarez Ortiz	72.212.765
Jonathan Alexander Castellon Gomez	1.150.360.547
Francisco Acosta Clemente	8.472.426
Luisa Arlen Cortes Clemente	1.136.487.256

(Firma) 
MYIER ELI MUÑOZ
Representante Legal.

Es totalmente evidente que el mismo asociado hace parte del personal propuesto por las dos Cooperativas, y por este motivo el comité esta en la obligación de aplicar el numeral 1.17. CAUSALES DE RECHAZO en su literal B el cual indica:

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo modulo del presente proceso de contratación.

Es claro que la misma persona natural hace parte de los dos proponentes y a pesar de presentar un documento autenticado esta misma debió ser una declaración extra juicio con el fin de tener peso y de la misma manera presentar evidencia de lo por el afirmado, y más si los asociados evidencian algo tan delicado porque no procedieron legalmente y solo hacen un documento en donde se retractan de su actuar sin asumir responsabilidades judiciales y solo busquen afectar la Competencia de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE para así ganar la licitación y quedar trabajando con la Cooperativa en mención.

Petición. Que se aplique la causal de Rechazo a las dos Cooperativas de manera inmediata ya que una misma persona natural hace parte del personal propuesto por las dos Cooperativas y no hay una prueba de fondo ni un actuar jurídico que desvirtúe lo mismo y la única documentación valida y que debe ser evaluada es la presentada por los dos proponentes al momento de hacer su propuesta.

No nos queda más que agradecer por la atención y manifestar que estamos pendientes de una respuesta.

Nombre del proponente: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES
Nombre del representante legal AVEIMAR MOMPOTES PIZO
C. C. No. 76.320.986 de Popayán
Dirección de correo: Calle principal barrio Purace
Correo electrónico ctalascumbres75@gmail.com
Ciudad Purace - Cauca

Finalmente, respecto del proponente **No. 1 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN Y PROGRESO**, se encuentra que, debido a la prosperidad de la observación que realizó el proponente **No 5 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE**, en donde demuestra con documentos idóneos y conducentes que dos de sus asociados no otorgaron su consentimiento para pertenecer a la cooperativa CTA UNIÓN Y PROGRESO y en consecuencia suscribir los formatos 6 A y 6 B, y en virtud, que la carga de controvertir dicha prueba en este caso le correspondía al proponente No. 1, en demostrar la ausencia de falsedad, el comité evaluador de la entidad, encuentra que éste proponente incurre en la causal de rechazo indicada en el inciso final del numeral 1.14 del pliego de condiciones en concordancia con el literal H) del pliego de condiciones, se asignará la correspondiente calificación jurídica de **RECHAZADO**, al no haber allegado prueba alguna más que las manifestaciones realizadas y leídas en la pasada audiencia.

1.1.2 DE LAS VECINDADES

En atención a las observaciones que sobre la acreditación de la vecindad se suscitaron, se encuentra que por sustracción de materia las mismas se encuentran decantadas en el ítem anterior, como quiera que por las razones ya expuestas a los proponentes observados se les otorgó una calificación jurídica de **RECHAZADOS**.

1.2 OBSERVACIONES FINANCIERAS:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA REUNION DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-XXX-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	11	DE	14

No se presentaron Observaciones, por lo cual la evaluación se mantiene.

1.3 OBSERVACIONES TECNICAS

No se presentaron Observaciones, por lo cual la evaluación se mantiene.

2. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No se presentaron Observaciones, por lo cual la evaluación se mantiene.

2.2 VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

No se presentaron Observaciones, por lo cual la evaluación se mantiene.

2.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

No se presentaron Observaciones, por lo cual la evaluación se mantiene.

2.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No se presentaron Observaciones, por lo cual la evaluación se mantiene.

3. RESUMEN DE EVALUACIÓN

Como quiera que la evaluación sufrió variaciones respecto al informe final de evaluación hay lugar a modificar el cuadro resumen así:

Propuesta No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	INDISTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	MUJERES	COOPERATIVAS	MIPYMES
1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN Y PROGRESO	RECHAZADO	CUMPLE	HABIL	12	12	0	10	0.25
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES	RECHAZADO	CUMPLE	HABIL	12	12	0	10	0.25
3	DIEGO FERNANDO RESTREPO GALLEGO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0
4	NOLBERTO JUDICHEL GUSTIN VALENCIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0	0
5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE	HABIL	CUMPLE	HABIL	12	12	0	10	0.25

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES:

Resueltas las observaciones de los proponentes, se relaciona a continuación la calificación definitiva de los proponentes en el presente proceso:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA REUNION DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-XXX-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	12	DE	14

SEPTIMO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Procede el Comité Evaluador a realizar la apertura del Formulario No. 1 - Propuesta Económica de las ofertas que resultaron HABILITADAS en el presente Lote verificando que se encuentran dirigidas al proceso y se suscriben por el representante legal de los proponentes.

VIGÉSIMO. DETERMINACIÓN DE LA TRM Y MÉTODOS DE PONDERACIÓN APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

4.2.2 Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

(...) “La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En el presente proceso de contratación estructurados por módulos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer módulo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo modulo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la fecha de cierre del proceso fue el 24 de julio de 2024 por consiguiente la tasa representativa del mercado que rige para el **26 de julio de 2024**, segundo día hábil después del cierre, es de **\$4035,00**, por lo que el método de evaluación aplicable al presente proceso de selección es el siguiente:

No.	VALOR	MÉTODO DE PONDERACIÓN
1	\$2.403.112.073	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

VIGÉSIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES.

En este estado de la audiencia se les informa a los presentes que se publicará a través de la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se dará por suspendida la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación.

Realizada la evaluación será publicada por el mismo medio y se correrá traslado de esta a partir de su publicación para pronunciarse única y exclusivamente respecto del informe de evaluación económica.

Finalmente, junto con la evaluación de la oferta económica, se publicará un aviso señalando la fecha y hora en que se reanudara la audiencia, por lo que los proponentes deberán estar pendientes del envío de la invitación de la reunión al correo inicialmente registrado.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA REUNION DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-XXX-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	13	DE	14

Se suspende la audiencia con el fin de realizar la evaluación económica de las ofertas de los proponentes calificados como hábiles para el presente proceso de selección, siendo las 2:40 pm del 06 de Septiembre de 2024.

VIGÉSIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES

Conforme a lo señalado en el protocolo, el informe de evaluación económica se publicó en la plataforma Secop II, para que correr traslado a los proponentes y que de esta manera presentaran las observaciones al mismo.

Se deja constancia que el informe de evaluación económica se publicó en el Secop II el día 06 de septiembre de 2024 a las 2:59 pm se corrió traslado hasta las 3:30 pm.

VIGÉSIMO TERCERO: TRASLADO A LOS PROPONENTES DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

OBSERVACIONES AL INFORME ECONOMICO:

Se deja constancia que no se presentaron en audiencia luego de correr traslado del informe en la misma.

VIGÉSIMO CUARTO: LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Siendo las 3:30pm del día 06 de septiembre de 2024, se reanuda la audiencia, para dar lectura de las observaciones presentadas al informe de evaluación económica y seguir con el orden del día.

VIGÉSIMO QUINTO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con lo anterior para el presente proce4so se aplica la regla del pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 2.403.112.073,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	COOPERATIVA ASOCIADO TENERIFE GRANDE	5	99,7500000
2°	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIÓN Y PROGRESO	1	0,0000000
3°	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS CUMBRES	2	0,0000000
4°	DIEGO FERNANDO RESTREPO GALLEG0	3	0,0000000
5°	NOLBERTO JUDICAE0 GUSTIN VALENCIA	4	0,0000000

VIGÉSIMO SEXTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el proceso de SA-MC-DEO-SGI-017-2024, cuyo objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTOR 6204 PUENTE AURRA - MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000”, al

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA REUNION DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA LP-DEO-SGI-XXX-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-31		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14	DE	14

PROPONENTE No. 5 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE persona jurídica identificada **819003525-1**, representada legalmente por **HENEL FANUEL BARRIOS VILLAMIZAR** identificado con la C.C. No. **5.123.210**, por un valor total de la propuesta de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.403.112.073,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual **NO** fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

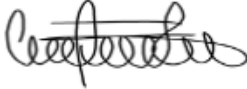
Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la recomendación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

En esta instancia y siendo las 3:41 pm del día 06 de septiembre de 2024., se da por terminada la reunión de establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, asignación de puntaje y la Audiencia de Adjudicación de la licitación pública **No. SA-MC-DEO-SGI-017-2024**.

NOTA: Los videos de la audiencia podrán ser consultados por cualquier interesado a través del siguiente enlace https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pliego_invias_gov_co/ErmirW2vBv5Hts-G96N1bNsB9269E5gmLbFiljgNln_OXQ?e=yhxJVS

COMITÉ EVALUADOR

COMITÉ EVALUADOR

 LORENA ABELLO CASAS Evaluación Jurídica	 NATHAN DAVID GUZMAN CORRO Evaluación Técnica
 JUAN CARLOS PEREZ AMADOR Evaluación Financiera y Económica	